



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°43-2023-MDB

Barranco, 30 de mayo del 2023.



POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, “*Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*”; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el numeral 22) del artículo 9° de la Ley N° 31433 que, modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece que: “*Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...)*”;

Que, en la primera disposición complementaria final del mismo cuerpo normativo, se establece que: “*(...) Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República.*”;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°266-2022-CG se resolvió en el artículo primero aprobar: “*la Directiva N°015-2022-CG7PREVI - Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización*”; así mismo, en el artículo segundo se aprobó: “*Establecer que la Contraloría General de la República, través de la Plataformas Digital a Única del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), comunique la habilitación del aplicativo informático, a fin de que los regidores municipales, consejeros regionales, funcionarios y servidores públicos que se encuentren bajo el alcance de la Directiva aprobada mediante artículo 1 de la presente Resolución, efectúen las actividades relacionadas con dicha herramienta informática; entre ellas, la designación del Encargado del registro de la información.*”

Que, el numeral 3) del artículo 6° de la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, señala que: “*El Balance Semestral es el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos. (...)*”;

Que, el numeral 8) del artículo 6° de la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, establece que: “*El concejo municipal o consejo regional participa en lo siguiente: Designar mediante documento el Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable.*”;

Que, el numeral 10) del artículo 6° de la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, respecto del proceso de presentación del Balance Semestral, estable que: “*El Encargado del registro de información tiene las siguientes*





MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO

ACUERDO DE CONCEJO N°43-2023-MDB

obligaciones: a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el Funcionario Responsable, adjuntando el documento que lo acredita en dicha función, en los plazos previstos., b) Apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo los regidores municipales o consejeros regionales, cuando estos le encarguen dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada., c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la "Ejecución del Gasto de Fiscalización" y los "Resultados de la Fiscalización", del Balance Semestral, respecto a las actividades de fiscalización realizadas en forma individual o en comisión, cuenten con todas las firmas de los regidores municipales o consejeros regionales, según corresponda.”;

Que, mediante Memorándum N° 0288-2023-GM-MDB de fecha 04 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal propone al Sr. Arquímedes Torres Torres, Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización, como encargado del registro de la información del balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales, conforme lo establece la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.;

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Secretario General previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, *“Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.”;* habiéndose concedido la misma al final de la presente sesión, a efectos que se cumpla lo acordado de manera inmediata;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - DESIGNAR al Sr. Arquímedes Torres Torres en su condición de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, como encargado del registro de la información del balance semestral de los Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización.

Artículo Segundo. - DISPENSAR el trámite de lectura y aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo del 2023.

Artículo Tercero. - ENCARGAR al despacho de Secretaria General, hacer de conocimiento del funcionario designado para el ejercicio de sus funciones; publicando el presente acuerdo en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
ALCALDESA